

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0116-R**

**Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las reglas comunes que se deberá cumplir en la subasta inversa electrónica, que dispone: *“9. En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial;...”*;

**Que**, el artículo 132 ibídem, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas, estableciendo entre otras las disposiciones relativas a los procedimientos de subasta inversa electrónica;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0116-R**

**Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022**

*ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*

**6.3.-** Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

**Que**, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0091-R de 14 de octubre de 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “**Artículo 1.-Autorizar** el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-011-2022, para la “ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACE DE RADIO DE 120 KM, ENTRE EL AEROPUERTO DE GUAYAQUIL Y LA ESTACIÓN MULLIDIAHUAN Y MULTIPLEXORES DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA VHF-ER DEL ECUADOR”, con un plazo para su ejecución de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo,...”; aprobó los pliegos, y designó la respectiva Comisión Técnica para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva;

**Que**, el proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-011-2022, para la “ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACE DE RADIO DE 120 KM, ENTRE EL AEROPUERTO DE GUAYAQUIL Y LA ESTACIÓN MULLIDIAHUAN Y MULTIPLEXORES DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA VHF-ER DEL ECUADOR”, fue publicado el 18 de octubre de 2022, en el Portal COMPRASPUBLICAS;

**Que**, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 24 de octubre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de que dentro del proceso se realizaron varias preguntas, mismas que fueron contestadas y al detalla constan en la citada Acta; así como, también se realizó dos aclaraciones que de igual manera consta en este documento, para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita por todos los miembros de la citada Comisión;

**Que**, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 28 de octubre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas:

**1.-Código Oferente: SIE-DGAC -001**

| <b>Ord.</b> | <b>Parámetro</b>   | <b>Detalle</b> |
|-------------|--|----------------|
| 1           | Horade recepción   | 16:52          |
| 2           | Fecha de recepción   | 27/10/2022     |
| 3           | Número de anexos   | 17             |
| 4           | Número de paginas  | 187            |
| 5           | Firma electrónica en el formulario de la oferta              | SI             |
| 6           | Valor de la oferta   | 348.511,00     |
| 7           | Oferta elevada al portal informático de contratación pública | SI             |

**2.-Código Oferente: SIE-DGAC-002**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0116-R**

**Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022**

| <b>Ord.</b> | <b>Parámetro</b>   | <b>Detalle</b> |
|-------------|--|----------------|
| 1           | Horade recepción   | 11:29          |
| 2           | Fecha de recepción   | 28/10/2022     |
| 3           | Número de anexos   | 25             |
| 4           | Número de paginas  | 336            |
| 5           | Firma electrónica en el formulario de la oferta            | SI             |
| 6           | Valor de la oferta   | 348.512,24     |
| 7           | Oferta eleva al portal informático de contratación pública | SI             |

**3.-Código Oferente: SIE-DGAC-003**

| <b>Ord.</b> | <b>Parámetro</b>   | <b>Detalle</b> |
|-------------|--|----------------|
| 1           | Horade recepción   | 12:12          |
| 2           | Fecha de recepción   | 28/10/2022     |
| 3           | Número de anexos   | 48             |
| 4           | Número de paginas  | 444            |
| 5           | Firma electrónica en el formulario de la oferta            | SI             |
| 6           | Valor de la oferta   | 348.350,00     |
| 7           | Oferta eleva al portal informático de contratación pública | SI             |

**4.-Código Oferente: SIE-DGAC-004**

| <b>Ord.</b> | <b>Parámetro</b>   | <b>Detalle</b> |
|-------------|--|----------------|
| 1           | Horade recepción   | 13:05          |
| 2           | Fecha de recepción   | 28/10/2022     |
| 3           | Número de anexos   | 48             |
| 4           | Número de paginas  | 816            |
| 5           | Firma electrónica en el formulario de la oferta            | SI             |
| 6           | Valor de la oferta   | 348.500,00     |
| 7           | Oferta eleva al portal informático de contratación pública | SI             |

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita por la Comisión Técnica;

**Que**, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 02 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, una vez que procedieron al análisis de las ofertas presentadas dentro del proceso, se indica que el Oferente signado con el código SIE-DGAC-002 requiere realizar convalidación de errores de su oferta, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 10 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, en lo pertinente concluyeron y recomendaron: "...Una vez concluida la etapa de calificación de ofertas, y de conformidad a lo determinado en el artículo 137 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a deshabilitar a los siguientes oferentes debido a que no cumplen con los requisitos mínimos:

- SIE-DGAC-001
- SIE-DGAC-002

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0116-R**

**Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022**

*Así como se procede con la habilitación de los siguientes oferentes para la etapa de puja:*

- SIE-DGAC-003
- SIE-DGAC-004\*.

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, consta del expediente la captura de pantalla del portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Resumen de Puja con lugar al proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-011-2022, para la “ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACE DE RADIO DE 120 KM, ENTRE EL AEROPUERTO DE GUAYAQUIL Y LA ESTACIÓN MULLIDIAHUAN Y MULTIPLEXORES DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA VHF-ER DEL ECUADOR”, en la que se verifica que el proveedor con el precio final más bajo es de OFICINA COMERCIAL RAYMOND WELLS CIA. LTDA., por el valor de USD 264,860.00;

**Que**, mediante INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de 11 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica conformada por el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, presidente; el Ing. Edgar Baldeón Vasquez, delegado del área requirente; Roberto Carlos Paredes Atiència, profesional afín al objeto de contratación, en lo pertinente recomendaron: “La Comisión Técnica en amparo a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con base en los resultados obtenidos en la puja hacia la baja realizada en el portal institucional del SERCOP, se permite recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la “ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACE DE RADIO DE 120 KM, ENTRE EL AEROPUERTO DE GUAYAQUIL Y LA ESTACIÓN MULLIDIAHUAN Y MULTIPLEXORES DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA VHF-ER DEL ECUADOR”, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-011-2022, al oferente OFICINA COMERCIAL RAYMOND WELLS CIA. LTDA., por el valor de 264,860.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.”; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2459-M de 11 de noviembre de 2022, el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, en su calidad de presidente de la Comisión Técnica, puso en conocimiento de la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Calificación de ofertas del procedimiento signado con el código: SIE-DGAC-011-2022, además señaló: “La Comisión Técnica en amparo a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con base en los resultados obtenidos en la puja hacia la baja realizada en el portal institucional del SERCOP, se permite recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la “ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACE DE RADIO DE 120 KM, ENTRE EL AEROPUERTO DE GUAYAQUIL Y LA ESTACIÓN MULLIDIAHUAN Y MULTIPLEXORES DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA VHF-ER DEL ECUADOR”, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-011-2022, al oferente OFICINA COMERCIAL RAYMOND WELLS CIA. LTDA., por el valor de 264,860.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.”; consta de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia que la Coordinadora General Administrativa Financiera, manifestó a la Directora Administrativa, lo siguiente: “Acojo recomendación”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3787-M de 11 de noviembre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, “...proceda con la elaboración de la Resolución de adjudicación, así como la revisión legal pertinente, referente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. SIE-DGAC-011-2022, correspondiente a la “ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACE DE RADIO DE 120 KM, ENTRE

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0116-R**

**Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022**

*EL AEROPUERTO DE GUAYAQUIL Y LA ESTACIÓN MULLIDIAHUAN Y MULTIPLEXORES DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA VHFER DEL ECUADOR", para lo cual remito el expediente íntegro"; consta de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "Abg. Favor elaborar Resolución de adjudicación del procedimiento SIE-DGAC-011-2022";*

**Que**, mediante INFORME ACLARATORIO, de 15 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, aclararon: "...el objeto contractual establecido en la documentación preparatoria se denota el siguiente: *ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACE DE RADIO DE 120 KM, ENTRE EL AEROPUERTO DE GUAYAQUIL Y LA ESTACIÓN MULLIDIAHUAN Y MULTIPLEXORES DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA VHF-ER DEL ECUADOR. Sin embargo, en la etapa precontractual se detalló el siguiente: ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACE DE RADIO DE 120 KM, ENTRE EL AEROPUERTO DE GUAYAQUIL Y LA ESTACIÓN MULLIDIAHUAN Y MULTIPLEXORES DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA VHFER DEL ECUADOR (...)*esto no afecta de ninguna manera a la estructura de los productos y servicios esperados ni al objeto de la compra definido para el procedimiento de compra que nos atañe ya que el guion es únicamente una simbología...", Acta que se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2506-M de 15 de noviembre de 2022, el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, en su calidad de presidente de la Comisión Técnica, remitió a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, el "INFORME ACLARATORIO", referente al proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-011-2022, correspondiente a la "ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACE DE RADIO DE 120 KM, ENTRE EL AEROPUERTO DE GUAYAQUIL Y LA ESTACIÓN MULLIDIAHUAN Y MULTIPLEXORES DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA VHFER DEL ECUADOR", en el cual señalan lo siguiente: "...nos ratificamos y validamos todas las actuaciones efectuadas por esta Comisión Técnica en la etapa precontractual y solicitamos su autorización para que en los siguientes actos administrativos a ser generados por su autoridad se establezca el siguiente objeto contractual: *ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACE DE RADIO DE 120 KM, ENTRE EL AEROPUERTO DE GUAYAQUIL Y LA ESTACIÓN MULLIDIAHUAN Y MULTIPLEXORES DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA VHFER DEL ECUADOR*"; consta de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia que la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso a la Directora Administrativa, lo siguiente: "...proceder gracias.";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3839-M de 16 de noviembre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, remitió a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, "el "autorizado", generado por la Coordinadora General Administrativa Financiera al informe ampliatorio del procedimiento al proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-011-2022, correspondiente a la "ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACE DE RADIO DE 120 KM, ENTRE EL AEROPUERTO DE GUAYAQUIL Y LA ESTACIÓN MULLIDIAHUAN Y MULTIPLEXORES DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA VHFER DEL ECUADOR", a fin de que el mismo sea considerado en la elaboración de la Resolución de Adjudicación solicitada mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3787-M", consta de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "Favor considerar la autorización realizada por la CGAF ara (sic) el trámite solicitado";

En uso de las facultades establecidas en el artículo 32 de la LOSNCP, artículo 132 de su Reglamento General de aplicación, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

**RESUELVE**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0116-R**

**Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022**

**Artículo 1.- Acoger** la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2459-M de 11 de noviembre de 2022; y, **Adjudicar** el proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-011-2022 para la “ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACE DE RADIO DE 120 KM, ENTRE EL AEROPUERTO DE GUAYAQUIL Y LA ESTACIÓN MULLIDIAHUAN Y MULTIPLEXORES DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA VHFER DEL ECUADOR”, al oferente OFICINA COMERCIAL RAYMOND WELLS CIA. LTDA., por el valor de 264,860.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.

**Artículo 2.- Notificar** a la compañía OFICINA COMERCIAL RAYMOND WELLS CIA. LTDA, con RUC 1791964519001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** al Tecnólogo Mauricio David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 8 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-3787-M

Copia:

Señor Especialista  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
María Paulina Gonzalez Salcedo

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0116-R**

**Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022**

**Directora de Comunicación Social**

Señor Magíster  
Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas  
**Director de Servicios de Navegación Aérea**

Señor Ingeniero  
Edgar Patricio Baldeón Vásquez  
**Analista CNS para la Navegación Aérea 1**

Señor  
Roberto Carlos Paredes Atencia  
**Analista CNS para la Navegación Aérea 1**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

ao/l1/ra